



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
14450/2026	La Junta de Gobierno Local	08/09/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 14450/2026. Subvenciones Nominadas. Deportes		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

“APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA AL CLUB DEPORTIVO ESTRECHO DE LA BOCAINA PARA LA DINAMIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “ 1 EDICIÓN MARLIN CUP MUNICIPIO DE LA OLIVA “ ANUALIDAD 2026. CONFORME AL PROYECTO PRESENTADO”.

PRIMERO.- Por el técnico del Departamento de Deportes se realiza el informe con fecha de firma electrónica, en el que consta en parte:

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 44 del 13 de abril de 2026 consta la aplicación presupuestaria 340/48017 que, recoge una subvención nominada por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00€) a favor del Club Deportivo EL Estrecho La Bocaina con CIF G-21685169 con domicilio en la calle Camino Rincón de Cubas n.º 29 en la localidad de Villaverde La Oliva 35640 inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número de inscripción G1/S1/27507-25F.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2026, publicado en el B.O.P. n.º 37 de fecha 27 de marzo de 2026, contempla aplicaciones presupuestarias para la subvenciones nominadas.

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0389 Fecha: 14/09/2026

Cód. Validación: 4MEKM4LZQGTJ6GR5ZQDNQ5WRS
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Visto que consta en el expediente municipal memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y el Club el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio.

Visto que consta informe jurídico y de intervención favorables a la aprobación del convenio.

SEGUNDO.- Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, ** de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 26 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

TERCERO.- Considerando que se ha recibido por parte del club, solicitud de continuación con el procedimiento de subvención nominada destinada a ellos. En la que aluden a que si no reciben esta subvención nominada no pueden afrontar los pagos derivados de la actividad proyectada y en parte ejecutada desde enero 2026. Además, en este caso, esta asociación ha estado fomentando el deporte en el municipio.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2985 de 3 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar de urgencia el presente Convenio entre el Club Deportivo Estrecho La Bocaina y el Ayuntamiento de La Oliva dada la proximidad de la celebración del evento que se pretende subvencionar "1º Edición Marlin Cup Municipio de La Oliva", siendo la fecha programada para el próximo, 3, 4, y 5 de septiembre.

SEGUNDO.- Abonar anticipadamente el importe de la subvención nominada por un importe de Treinta y Cinco Mil Euros (35.000,00€) según lo establecido en el convenio, correspondiente a los meses de enero a 31 diciembre del año 2026. Con un plazo de justificación semestral (1-15 julio 2026 y 1-15 enero 2027). Adjuntándose memoria justificativa, relación de gastos, facturas originales de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos y el Club.

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0389 Fecha: 14/09/2026

Cód. Validación: 4MEKM4LZQGTJ6GR5ZQDNQ5WRS
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de La Oliva

CUARTO. Dar cuenta del Convenio aprobado al el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0389 Fecha: 14/09/2026

Cód. Validación: 4MEKM4LZQGTJ6GR5ZQDNQ5WRS
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

